

FORMULARIO No. 04

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 27 de 2022, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico, dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación del proceso de Selección Simplificada No. 27, el Comité Asesor Evaluador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

• OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL JUEVES 2 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:22 P. M., POR PARTE DE SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA.

OBSERVACIÓN 1

- La entidad de a conocer en su informe de evaluación:

El Comité Evaluador informa que las postulaciones presentadas por:

1. CELAR LTDA., por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$49.319.600,00).
2. AMCOVIT LTDA., por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$580.327.293,00).
3. UNIÓN TEMPORAL OLSTAR 2022, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$49.319.600,00).
4. SEGURIDAD COSMOS LTDA. por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$597.956.889,00).
5. SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA., por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$49.319.600,00).

Nos permitos aclarar a la entidad lo siguiente:

1. El formulario No. 2 Postulacion economica entregado por la empresa **Seguridad San Carlos Ltda.**, se encuentra dentro de los parametros mencionados alli, toda vez que este establece:

Valor total mensual por servicio de vigilancia (*) COP incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones que de Ley se generen

Cuando dicho formato hace referencia al valor total mensual por servicio de vigilancia, da a entender a los oferentes que debe ser diligenciado por el valor total global mensual de los cinco servicios de vigilancia a ofertar, ya que en ninguna parte se establece que debe ser diligenciado **POR UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA.**, como lo hace entender la entidad en su informe de evaluacion.

Es por esto que algunos de los oferentes como CELAR LTDA, UNIÓN TEMPORAL OLSTAR 2022 y por supuesto SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA., diligencian en su oferta economica el valor total mensual de \$49.319.600, el cual incluye los cinco servicios de vigilancia solicitados por la entidad, tal y como lo menciona formulario No. 2 Postulacion economica, ya que hace alusion al valor total mensual por servicio de vigilancia. Adicionalmente, cuando la entidad menciona Servicio de Vigilancia en dicho formato, este hace alusion al servicio global que prestara dicho oferente, en este caso los cinco servicios solicitados en los documentos publicados por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

El valor de \$ 49.319.600, al ser dividido por los cinco servicios a prestar mensualmente da un total de \$ 9.863.920 el cual se encuentra dentro de los parametros de los oferentes habilitados en dicho proceso. Asimismo, al multiplicar dicho valor por el plazo estimado de duracion de contrato (esto es ONCE (11) MESES Y 23 DIAS), este no excede el valor del presupuesto estimado por la entidad.

Es por esto que me permito aclarar a la entidad que la oferta presentada por la empresa **SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA.**, no se encuentra incurso en alguna en la causal de rechazo, ya que el formulario No. 2 Postulacion economica puede llevar a incurrir a los oferentes en error, como lo hace ver la entidad en su informe de evaluacion y cabe aclarar que no es solo una empresa la que esta siendo rechazada por dicha inconsistencia, sino son varias. Sin embargo, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, este formato fue diligenciado de manera correcta, es por esto que solicitamos a la entidad sea habilitada nuestra oferta y asi mismo evaluada en las mismas condiciones de los demas oferentes que en dicho informe si fueron habilitados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR se permite indicar al observante que **NO ACEPTA** la observación presentada, y que la evaluación contenida en el Informe Preliminar se mantiene, teniendo en cuenta las razones que se exponen a continuación:

1. Es errada la interpretación que hace el observante sobre el valor que se debía consignar en el Formulario 2 – Postulación Económica, toda vez que el mismo expresamente dice: “(...) *Valor total mensual por servicio de vigilancia (*) COP incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones que de Ley se generen*”, lo que implica que debía relacionarse el valor mensual por un (1) servicio o punto de vigilancia a prestar.

2. De otra parte, es preciso aclarar al observante que en el Documento Técnico de Soporte se expresó en el numeral 1 **ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**, se indicó:

“(…) En desarrollo del PROYECTO MINISTERIOS, LA ANIM, cuenta con algunos predios en las Manzanas 4, 6 y 10 del Polígono 1, los cuales se deben custodiar y mantener hasta que se inicie la etapa de obra, en cumplimiento con las actividades de “Gestión y Administración Predial”; razón por la cual se necesita contratar el servicio de la vigilancia y seguridad privada fija, en servicio(s) de 24 horas 30 días al mes con medio humano armado y medio de comunicación (radio o celular) para la custodia, amparo y salvaguarda de los inmuebles propiedad de LA ANIM, **el(los) cual(es) podrá(n) ser prestado(s) en uno o varios de los predios que se encuentran ubicados en las siguientes direcciones de la ciudad de Bogotá D.C.:**

Nomenclatura	Identificación ANIM
Carrera 9 No. 6C - 17	Predios de la Manzana 6 (Frente al Batallón Guardia Presidencial)
Calle 8 No.9 - 67 Predio	Predio No. 22 de la Manzana 4 (Inmueble Bien de Interés Cultural – BIC).
Avenida Carrera 10 No. 7-54 Avenida Carrera 10 No. 7 – 66	Predios Nos 11 y 12 de la Manzana 4 (Inmuebles BIC)
Carrera 9 No. 7 - 49	Predio No. 37, 9, 40 y 41 Manzana 4
Calle 7 No. 8A – 36 Calle 7 No. 8A – 64	Predio No. 4 y 5 de la Manzana 10

Nota 1: Cada punto de vigilancia identificado en la tabla anterior, tiene a su cargo la custodia de otros predios que se encuentran contiguos.

Nota 2: **La necesidad para el servicio de vigilancia será la que establezca la ANIM de conformidad con las necesidades que efectivamente existan para el efecto en los predios mencionados.** (...)” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

De lo transcrito es claro que existen cinco (5) posibles puntos donde se puede requerir el servicio de vigilancia pero nunca se determinó que fueran exactamente cinco servicios los requeridos actualmente, toda vez que los inmuebles sobre los cuales recae la necesidad del presente proceso de selección, pueden ser menos dependiendo del momento en el que se esté ejecutando el proyecto, puesto que pueden iniciarse obras propias del mismo, y en ese momento se hace entrega de los predios a los constructores, entre otras razones que pueden llegar a presentarse. Por ello se indicó expresamente en la Nota 2, que la ANIM establecerá que necesidad tiene en cada predio.

3. Finalmente, es preciso indicar que el numeral 1.4.2. FORMA DE PAGO, del Documento Técnico de Soporte, previó:

*“(...) El valor del **CONTRATO** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM”** se pagará de la siguiente manera:*

*Se pagará de forma mensual prestado el servicio, **por la suma equivalente a la cantidad de servicios efectivamente requeridos por la Entidad y prestados por el Contratista, teniendo en cuenta el valor ofertado por punto mensual en la postulación económica - Formulario No. 2 “Postulación Económica” anexo al Documento Técnico de Soporte.***

***El valor ofertado por punto en el Formulario No. 2 “postulación económica”**, no puede estar por debajo de la tarifa mínima legal establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el servicio integral de seguridad y vigilancia privada fija, 24 horas treinta (30) días al mes con medio armado. (...)” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).*

Por lo anteriormente expuesto, **EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR** reitera que las postulaciones rechazadas en el Informe Preliminar de Evaluación, consignan valores por servicio / punto mensual que al ser multiplicados por el plazo estimado de duración de contrato (esto es ONCE (11) MESES Y 23 DÍAS), arrojan un total que supera el valor del presupuesto estimado del proceso y por ende del eventual contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del mismo.

• OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 2 DE JUNIO DE 2022 5:27 P. M., POR PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL OLSTAR 2022.

OBSERVACIÓN 2

La entidad manifiesta que mi representada se encuentra rechazada por cuanto supera el valor estimado del presupuesto oficial, toda vez que, según lo expuesto, era deber de los proponentes establecer el valor de (1) un servicio en la oferta económica tal y como lo argumenta en el informe preliminar así:

Se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.13. del Documento Técnico de Soporte que reza:

"(...)3.13. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado."

Lo anterior teniendo en cuenta que en el Formulario 2 – **POSTULACIÓN ECONÓMICA** en la columna en la que se debía diligenciar el valor de la postulación económica, tenía previsto que se indicara el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en el marco del presente proceso de selección, mensual por un (1) servicio o punto de vigilancia, tal y como se indica en el título de la columna dispuesta para el efecto en el mencionado formulario "(...) Valor total mensual por servicio de vigilancia (*) COP". (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

No obstante lo anterior, las cinco (5) postulaciones económicas previamente relacionadas, consignan valores por servicio / punto mensual que al ser multiplicados por el plazo estimado de duración de contrato (esto es ONCE (11) MESES Y 23 DÍAS), arrojan un total que supera el valor del presupuesto estimado del proceso y por ende del eventual contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del mismo.

Página 3 de 79

Bajo esta premisa aclaramos a la entidad, que si bien mi representada oferta en el **Formulario 2 – POSTULACION ECONOMICA** la suma de **\$ 49. 319.600**, dicho valor en ningún momento supera el valor estimado por la entidad como presupuesto

oficial del presente proceso, por cuanto no da lugar a la causal de rechazo establecida en el **Numeral 3.13** como lo indica el comité evaluador, lo anterior teniendo en cuenta que este valor se desprende del valor unitario multiplicado por el total de servicios que contemplo la entidad en el documento técnico de soporte (5 servicios) para la ejecución del contrato, para lo cual cabe resaltar que esta interpretación dada por mi representada obedece a lo que en su momento fue estipulado por la entidad en los documentos que hacen parte de los términos de condiciones, así:

En desarrollo del PROYECTO MANTENIMIENTO LA ANM cuenta con algunos predios en las Manzanas 4, 6 y 10 del Polígono 1, los cuales se deben custodiar y mantener hasta que se inicie la etapa de obra, en cumplimiento con las actividades de "Gestión y Administración Predial"; razón por la cual se necesita contratar el servicio de la vigilancia y seguridad privada fija, en servicio(s) de 24 horas 30 días el mes con medio humano armado y medio de comunicación (radio o celular) para la custodia, amparo y salvaguarda de los inmuebles propiedad de LA ANM, e/los cual(es) podrá(n) ser prestado(s) en uno o varios de los predios que se encuentran ubicados en las siguientes direcciones de la ciudad de Bogotá D.C.:

Nomenclatura	Identificación ANM
Carrera 9 No. 6C - 17	Predios de la Manzana 6 (Frente al Batallón Guardia Presidencial)
Calle 8 No.9 - 67 Predio	Predio No. 22 de la Manzana 4 (Inmueble Bien de Interés Cultural - BIC)
Avenida Carrera 10 No. 7-54 Avenida Carrera 33 No. 7 - 66	Predios Nos 11 y 12 de la Manzana 4 (Inmuebles BIC)
Carrera 9 No. 7 - 49	Predio No. 37, 9, 40 y 41 Manzana 4
Calle 7 No. 8A - 38 Calle 7 No. 8A - 84	Predio No. 4 y 5 de la Manzana 10

Nota 1: Cada punto de vigilancia identificado en la tabla anterior, tiene a su cargo la custodia de otros predios que se encuentran contiguos.

Ahora bien, nótese como el valor establecido en la oferta económica es la suma de estos 5 servicios, para lo cual hacemos alusión al siguiente ejercicio:

VALOR TOTAL OFERTADO (DIVIDIDO POR EL NÚMERO DE SERVICIOS VIGILANCIA - CINCO (05): RESULTADO TOTAL UNITARIO.

VALOR TOTAL OFERTADO	SERVICIOS	TOTAL UNITARIO
\$ 49.319.600	5	\$ 9.863.920

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos al comité evaluador desagregar el valor total ofertado entre 5 los cuales son los servicios contemplados en nuestra oferta económica, dado que de esta manera el resultado de la operación arroja el **valor unitario de \$ 9.863.920.**

Como segunda medida con lo que respecta al presupuesto oficial estimado, mi representada no sobrepasa dicho valor, toda vez que al tener en cuenta la explicación anteriormente dada el valor total ofrecido el cual corresponde a los 5 servicios de vigilancia y a la vez multiplicándolo por el plazo de ejecución que para este caso corresponde a 11 meses 23 días correspondería a: **\$ 580.327.293**, para lo cual nuevamente hacemos alusión a la operación aritmética, así:

VALOR TOTAL MENSUAL (MULTPLICADO POR EL NÚMERO DE SERVICIOS VIGILANCIA – CINCO (05) Y DICHO RESULTADO MULTIPLICADO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN (11 MESES Y 23 DIAS): RESULTADO TOTAL DEL CONTRATO.

VALOR TOTAL MENSUAL	SERVICIOS	TOTAL MENSUAL (5) SERVICIOS	MESES	DIAS	TOTAL CONTRATO
9.863.920	5	49.319.600	11	23	580.327.293

Nuevamente aclarando a la entidad que para realizar la multiplicación del valor ofrecido por el plazo de ejecución NO debe tomar como referencia el valor de \$ 49.319.600, si no el de \$9.863.920, dado que es claro que la interpretación taxativa del requisito es la ecuación VALOR MENSUAL 9.863.920 X 5 SERVICIOS DE VIGILANCIA = 49.319.600 el cual es el **COSTO MENSUAL DE LOS 5 SERVICIOS** que multiplicado por 11 Meses y 23 días da un total de 580.327.293.

Para mayor claridad presentamos el paso a paso de la ecuación aritmética del cuadro anterior, así:

ECUACIÓN ARITMETICA

Valor total mensual (9.863.920 x 5 Servicios) = 49.319.600
 Valor total mensual incluido los 5 Servicios (49.319.600 x Plazo de ejecución (11) meses) = 542.515.600.
 Valor total por veintitrés (23) días (49.319.600/30*23) = 37.811.693

Total por 11 meses (542.515.600.) + Valor 23 días (37.811.693) = **580.327.293**

Claramente mi representada no sobrepasa el el presupuesto oficial **DE \$ 597.956.889** por el contrario se encuentra por debajo de este valor, dado que dichos cálculos se acogen a lo indicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, por cuanto de acuerdo a las explicaciones dadas anteriormente solicitamos amablemente a la entidad se **HABILITE** la propuesta de

mi representada y se proceda a evaluar en igualdad de condiciones y bajo el mismo racero de los proponentes que ofertaron el valor de \$ 9.863.920.

Agradecemos se tenga en cuenta nuestra observación y se **HABILITE** la oferta de mi representada como quiera que cumple a cabalidad con lo estipulado en el documento DTS de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR se permite indicar al observante que **NO ACEPTA** la observación presentada, y que la evaluación contenida en el Informe Preliminar se mantiene, teniendo en cuenta las razones dadas en la respuesta a la primera observación del presente formulario.

Bogotá D.C, nueve (09) de junio de 2022